



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

Estatutos

Centro de Estudiantes de la Facultad
de Odontología

Universidad Finis Terrae

Misión

El CEFO de la UFT tiene como misión representar a todos los alumnos de su facultad, siempre velando por el bien de estos, fomentando la comunicación entre el alumnado y la directiva de la facultad. Además de generar actos que permitan y faciliten la unión.

Visión

La visión del CEFO de la UFT será generar alumnos y egresados comprometidos con la institución y sus pares, identificando necesidades óptimamente, para así generar instancias que permitan solucionarlas. Además de fomentar diversas actividades que logren la interacción y mejoren los lazos entre generaciones, con el fin de generar fraternidad entre los estudiantes, siendo estos capaces de trabajar en conjunto en diversas áreas tanto estudiantiles como profesionales.

Disposiciones Generales

Artículo n°1

Definición del CEFO.

1.1 El CEFO es el órgano intermedio que representa a los alumnos regulares de pregrado de la Facultad de Odontología.

1.2 Su funcionamiento y estructura se rige por el presente estatuto, que se enmarca en concordancia con la misión y visión de la Facultad de Odontología.

Artículo n°2

Objetivos del CEFO:

2.1 Representar a los estudiantes de todos los cursos de Odontología, ante las autoridades de la Facultad de Odontología, UFT, FEUFT

2.2 Establecer un vínculo con las autoridades de la Facultad de Odontología y Universidad, con la finalidad de manifestar las necesidades, requerimientos y postura de los estudiantes en temas atinentes a ellos, alcanzando acuerdos ventajosos para la comunidad estudiantil.

2.3 Detectar y procurar soluciones a los problemas de cualquier índole relacionado con los estudiantes de pregrado, por medio de conductos regulares, a nivel de Facultad como de Universidad.

2.4 Promover el desarrollo de actividades de índole social, cultural, deportiva, de investigación, académicas y todas aquellas que aporten al desarrollo integral de los estudiantes, fomentando su liderazgo.

2.5 Administrar transparentemente los fondos puestos a disposición del CEFO por la Facultad, Dirección de Asuntos Estudiantiles y por los alumnos de Odontología.

De La Directiva del CEFO

Artículo n°3

Conformación del CEFO.

3.1 La Directiva del CEFO estará integrada por:

- Presidente(a).
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a) General.
- Tesorero(a)
- Secretario(a) de Comunicaciones.

3.2 El área de delegados del CEFO estará integrada por:

- Subsecretario(a)
- Delegados(as) de Deportes (1 o más personas)
- Delegados(as) de Comunicaciones (1 o más personas)
- Delegados(as) de Eventos (1 o más personas)

3.3 Estas funciones tendrán vigencia de un año, a excepción el año 2019, en el cual se extiende la vigencia hasta la elección de un nuevo CEFO, el año 2021)

3.4 Dichos cargos integrarán una lista, la cual será elegida a través de elecciones democráticas.

3.5 La Directiva deberá promover la integración de todas las generaciones de la carrera. Para tal efecto se recomienda integrar personas de diversos años de ingreso.

Artículo n°4

Requisitos para incorporarse al CEFO.

4.1 Para ser parte de la Directiva del CEFO, se requiere:

4.1.1 Ser alumno regular de la carrera de Odontología de la UFT. Desde segundo año en adelante.

4.1.2 No participar en otros Centros de estudiantes.

4.1.3 No ser Representante de generación.

4.1.4 Puede participar un militante de algún partido político, con la objeción de no alterar ninguna decisión del CEFO.

4.1.5 Puede participar un miembro del CEFO actual.

Artículo n°5

Corresponde al o a la Presidente(a) del CEFO

5.1 Representar para todos los efectos al Centro de Estudiantes ante las autoridades de la Universidad, el Consejo Superior de la Facultad, las autoridades de la Facultad, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en todo lo relativo al quehacer Universitario que pueda incidir en lo estudiantil de todos los alumnos de la Facultad de Odontología.

5.2 Dirigir al Centro de Estudiantes a fin de que se cumplan sus objetivos.

5.3 Efectuar peticiones y planteamientos ante las autoridades de la Facultad a fin de mejorar el desarrollo de la actividad estudiantil.

5.4 Convocar reuniones semanales con los miembros del CEFO, mensuales con la Asamblea de Representantes y con autoridades de la Facultad de Odontología , además de reuniones extraordinarias cuando se estime conveniente.

5.5 Proponer a la Asamblea de Representantes solicitar cuotas voluntarias de financiamiento.

5.6 Firmar, conjuntamente con el Secretario General, las actas de reuniones de la Mesa Directiva y de las Asambleas.

Artículo n°6

Corresponde al o a la Vicepresidente(a) del CEFO

6.1 Subrogar al presidente en el desempeño de su cargo cuando éste se encuentre imposibilitado para hacerlo.

6.2 Responsable de auxiliar al o a la Presidente(a) en la relación con la Comunidad Universitaria de la Facultad de Odontología y ante la FEUFT

6.3 Apoyar en conjunto con el CEFO, los problemas referentes a lo académico y clínico, ya sean evaluaciones, profesores, fechas de solemnes, modalidades de trabajo, cumplimiento de programas, entre otras.

6.4 Cumplir con todas las tareas que el presidente le encomiende.

Artículo n°7

Corresponde al o a la Secretario(a) General del CEFO.

7.1. Reemplazar al o a la Presidente(a) en tercera instancia, en defecto por la ausencia de los o las Vicepresidentes(as).

7.2 Organizar la documentación del CEFO en forma estructurada y clara.

7.3 Redactar las actas de cada reunión o Consejo en un documento en línea, a las cuales tendrán acceso el equipo del CEFO y los delegados designados de cada año

7.4 Redactar actas de cada Asamblea o plebiscito realizado en la Facultad de Odontología, las cuales se darán a conocer a través de un documento público subido a la red social de Instagram.

7.5 Encargado(a) de enviar información desde el CEFO a la Facultad de Odontología

7.6 Elaborar el Balance Semestral Público de las actividades, decisiones, logros, entre otros que requiera en conjunto con el o la Tesorero(a).

7.7 Ser ministro de fe en todo acto de la Directiva del CEFO.

7.8 Recibir cualquier proyecto que pueda organizar el CEFO y presentarlo ante el equipo para discutirlo.

7.9 Controlar la asistencia de los miembros del CEFO a las sesiones, redactar las actas de éstas y llevar un salvoconducto con dichos antecedentes, al cual se le anexará la documentación o correspondencia que fueren pertinentes.

Artículo n°8

Corresponde al o a la Tesorero(a) del CEFO.

8.1 Planificar la distribución de los fondos del CEFO, en conjunto con el equipo.

8.2 Llevar contabilidad del CEFO, tanto en ingresos como egresos.

8.3 Respalda contabilidad del CEFO.

8.4 Rendir cuentas a la Dirección de la Facultad cada vez que la Directiva lo estime necesario o la Dirección de la Facultad lo solicite.

8.5 Realizar presupuestos de las actividades en conjunto con los demás miembros del CEFO y Representantes de cada generación.

Artículo n°9

Corresponde al o a la Secretario(a) de Comunicaciones del CEFO

9.1 Ser el o la responsable del uso de la red social Instagram, Facebook, entre otras que sean pertinentes a las redes sociales.

9.2 Difundir información respecto a las diversas actividades realizadas por el CEFO dentro de su mandato.

9.3 Mantener organización de fechas de publicación en la red social Instagram.

9.4 Responder dudas pertinentes dentro de la plataforma, acercando así a los estudiantes con el centro de estudiantes.

Artículo n°10

Corresponde al o a la Subsecretario(a) del CEFO:

10.1 Reemplazar al o a la Secretario(a) General.

10.2 Cumplir con todas las tareas que él o la Secretario(a) General le encomiende.

Artículo n°11

Corresponde a los o a las Delegados(as) de Deportes del CEFO:

11.1 Organizar Selecciones de deportes que representen a la Facultad de Odontología en diversas competiciones.

11.2 Ser los responsables de representar en el área deportiva a la Facultad de Odontología en las diversas competiciones.

Artículo n°12

Corresponde a los o a las Delegados(as) de Comunicaciones del CEFO:

12.1 Reemplazar al o a la Secretario(a) de Comunicaciones.

12.2 Cumplir con todas las tareas que él o a la Secretario(a) de Comunicaciones le encomiende.

Artículo n°13

Corresponde a los o a las Delegados(as) de Eventos del CEFO:

13.1 Organizar y ser responsables de la realización de las diversas actividades que se organicen para los estudiantes de la Facultad de Odontología.

Artículo n°14

Remoción o renuncia de algún miembro del CEFO.

14.1 En caso de remoción o renuncia de algún miembro de la Directiva o Delegados, éste deberá encargarse de buscar un reemplazo o asumir las funciones del cargo disponible. Quién será aprobado o rechazado mediante votaciones por el equipo del CEFO, siendo aprobado por mayoría simple.

14.2 En caso de renuncia del o de la Presidente(a), deberá asumir el o la Vicepresidente(a)

14.3 El miembro del CEFO que incurriera en notable abandono de los deberes que su cargo amerita, deberá hacer abandono de este, siempre que así lo determine la Mayoría Absoluta de los miembros, en una reunión extraordinaria convocada sólo para ese efecto por alguno de ellos. El miembro cuestionado deberá ser oído en esa reunión, pero no tendrá derecho a voto.

De la Asamblea de Representantes

Artículo n°15

Estará integrada por representantes de cada promoción de pregrado elegidos en forma directa:

15.1 Cada promoción de pregrado elegirá dos (2) representantes. Durarán un año en el cargo, pudiendo ser destituidos luego de tres ausencias seguidas a sesiones ordinarias de la Asamblea, en cuyo caso la promoción de pregrado deberá elegir al representante por el resto del período. La elección de representantes se realizará la última semana de marzo de cada año, y pueden ser reelegidos para el período siguiente.

Corresponde a los Representantes:

15.2 Representar para todos los efectos a su promoción ante el CEFO las autoridades de la Universidad, el Consejo Superior de la Facultad, las autoridades de la Escuela, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en todo lo relativo al quehacer Universitario que pueda incidir en lo estudiantil de los alumnos de su promoción de la Escuela de Odontología.

15.3 Efectuar peticiones y planteamientos ante las autoridades de la Facultad a fin de mejorar el desarrollo de la actividad estudiantil de su promoción.

15.4 Proponer al CEFO peticiones y planteamientos originadas en su promoción a fin de mejorar el desarrollo de la actividad estudiantil de la Escuela.

15.5 Proponer a la Asamblea de representantes solicitar cuotas voluntarias de financiamiento.

15.6 Recoger las necesidades de su promoción de pregrado y hacerlas llegar a la Asamblea. Asimismo, deberá mantener a su promoción informada de las actividades cumplidas por la Asamblea de Representantes y por el CEFO en general.

15.7 Asistir a las reuniones ordinarias generadas con la directiva de la Facultad de Odontología y el CEFO o de forma extraordinaria solamente con el CEFO.

De las Elecciones

Artículo n°16

Disposiciones Generales acerca de las elecciones.

16.1 La organización de los actos electorales va a corresponder a la Directiva del momento o a TRICOCEL, en el caso que no hubiese Directiva.

16.2 Las elecciones se realizarán durante dos días hábiles consecutivos, funcionando para estos efectos una mesa de votación en un lugar visible de la Universidad.

16.3 Las fechas de las elecciones ordinarias de la Directiva, se realizarán durante el primer mes académico de cada año (marzo), con un plazo hasta la última semana de abril como máximo. A excepción del año 2019 en el cual será realizado en el mes de Julio.

Artículo n°17

Conducta del CEFO en elecciones.

17.1 La Directiva deberá conservar una conducta imparcial y no podrá realizar actos de propaganda durante el desarrollo de la campaña y del proceso electoral.

Artículo n°18

Listas de estudiantes para elecciones.

18.1 Serán las listas de alumnos oficiales de la universidad las que constituirán el registro electoral.

18.2 Las listas de los alumnos deberán estar disponibles para el CEFO al menos una semana antes de la votación. En caso de haber cualquier modificación a las listas, ésta debe hacerse en consentimiento del equipo del Centro de Estudiantes, a más tardar 2 días hábiles previos a las elecciones.

Artículo n°19

Derecho a voto.

19.1 Tendrán derecho a voto todos los estudiantes de pregrado de la Facultad de Odontología, que se encuentren registrados en las listas oficiales de la Universidad.

23.2 Cada estudiante deberá emitir su voto de manera voluntaria, personal y secreta, sin posibilidad de hacerlo mediante un poder.

23.3 El votante deberá acreditar su identidad ante la mesa con uno de los siguientes documentos:

- Cédula Nacional de Identidad.
- Pasaporte.
- Credencial Universitaria.
- Licencia de conducir.
- Pase Escolar.

Artículo n°20

Votos.

20.1 Los votos, que deberán ser foliados e iguales, serán confeccionados por TRICOCEL.

20.2 El folio deberá ser cortado al entregar el voto.

Artículo n°21

De la lista electa

21.2 Resultará electa aquella lista que obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

21.3 En el caso de que ninguna lista logre dicha cantidad de votos , deberá realizarse dentro de la semana siguiente una segunda vuelta entre las dos listas que hayan obtenido las más altas votaciones en la primera vuelta.

21.4 En la segunda vuelta ganará aquella lista que obtenga mayoría simple.

Artículo n°22

Cierre de mesas.

22.1 La constitución y cierre de mesas corresponderá al presidente de mesa respectivo, quien deberá levantar acta de lo obrado.

22.2 El acta será firmada por el presidente de mesa y los vocales.

22.3 Se tendrá una copia del registro electoral, la cual contará con la firma de todos los votantes a medida que sufraguen.

De las Votaciones y Plebiscitos convocados por la FEUFT

Para cualquier votación, elección o plebiscito que involucre o interrumpa las actividades normales de Facultad de Odontología de la UFT, organizados por la FEUFT, el CEFO deberá seguir lo estipulado en este estatuto:

Artículo n°23

Votaciones dirigidas por la FEUFT.

23.1 Para cualquier votación organizada por la FEUFT, la Directiva del CEFO en

conjunto con los delegados, deberán conformar una mesa de sufragios.

Artículo n°24

Duración de mesas.

24.1 Las mesas de votación deberán funcionar durante 5 horas por cada día de elección pertinente.

24.2 La cantidad de días que funcione la mesa, estará sujeta a la organización y petición de la FEUFT para la realización de esta votación.

Artículo n°25

Quórum para Movilizaciones.

25.1 Para que una votación sea válida, deberá sufragar al menos, el 60% del total de los estudiantes de Odontología de la Universidad FinisTerraes.

25.2 Cuando se cumpla el 60% del quórum estipulado, la votación se decidirá por la modalidad de mayoría simple.

25.3 En el caso de no alcanzar el quórum, la votación será anulada sin la posibilidad de realizarse otra vez.

25. 4 En el caso que se decida realizar una movilización, respetando una norma ética, no se adscribirán a estas aquellos alumnos que tengan ramos clínicos ese día. A no ser que sea algo que afecte directamente a la Facultad.

De la Interpretación y las Reformas de este Estatuto

Artículo n°26

Vacíos legales en el Estatuto

26.1 En caso de duda o vacío legal sobre lo dispuesto en este Estatuto, se resolverá en una discusión con la Directiva del CEFO y la Asamblea de Representantes, siendo mayoría absoluta de sus integrantes, sobre la base de las reglas generales de interpretación.

Artículo n°27

Reformas en el Estatuto

27.1 La reforma del presente Estatuto corresponderá a la Directiva del CEFO vigente, debiendo reunir para tal efecto el voto favorable de su mayoría simple.

27.2 Toda reforma deberá ser incluida en una nueva edición de este Estatuto en el plazo de una semana.

27.3 En el inicio de cada período de la lista ganadora, deberá ser publicado el estatuto con sus reformas, para su público conocimiento.

27.4 La Directiva del CEFO vigente tendrá el poder de realizar cambios en el Estatuto durante todo su período, con la condición de que estas modificaciones sean presentadas una semana antes de su votación a todos los estudiantes de la Facultad de Odontología y sean aprobadas por Asamblea de Representantes

27.5 Deberá guardarse una copia del mismo en la Dirección de la Facultad de Odontología.

Cargo	Nombre	Firma
Representante Primer Año		
Representante Primer Año		
Representante Segundo Año		
Representante Segundo Año		
Representante Tercer Año		
Representante Tercer Año		
Representante Cuarto Año		
Representante Cuarto Año		
Representante Quinto Año		
Representante Quinto Año		
Directora de Escuela		